

Fianza Número : 2-2-704-0126778

- 1- **POR CUANTO: Centric Mobility Cemo SRL**  
Ha solicitado a Seguros Reservas, S. A. una FIANZA por valor de \$16,000.00 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA GARANTIZAR EL CONCURSO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS REF. JCECCCP20230013, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE REDES. \*\*\* ESTA FIANZA SE RIGE BAJO LA LEY DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL BENEFICIO DE EXCUSION SEÑALADO EN EL CODIGO CIVIL DOMINICANO \*\*\*.
- 2- **POR CUANTO:** La presente FIANZA se emite a favor y en beneficio de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL y tiene como fecha de vigencia desde el 3 de Abril de 2023 hasta el 3 de Noviembre de 2023 a las 4:00 PM o antes, si el AFIANZADO ha cumplido su obligación.
- 3- **POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.
- 4- **POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS, S.A.** no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal que escape del control o responsabilidad del afianzado o en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.
- 5- **POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS** no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la obra u obligación garantizada por demora originada por falta o atraso de pago o de cumplimiento de condiciones por parte del Beneficiario o falta de cubriciones presentadas por el AFIANZADO.  
La responsabilidad de SEGUROS RESERVAS no quedará comprometida con respecto a ampliaciones o extensiones del contrato objeto de esta FIANZA, a menos que haya sido notificado previamente a la misma y esta haya dado su conformidad mediante endoso a la FIANZA con el cargo correspondiente de los honorarios adicionales, si hubiere lugar.  
Queda excluida de la presente FIANZA cualquier obligación que asuma el AFIANZADO frente a terceros, incluyendo cargos fiscales.  
El Beneficiario de esta FIANZA, en un plazo de diez (10) días, deberá enviar copia a SEGUROS RESERVAS de cualquier aviso dado al AFIANZADO que contenga observaciones sobre la obra u obligación garantizada así como de cualquier notificación de terminación, modificación o alteración del contrato, extensión o prórroga del mismo, obteniendo de esta acuse de recibo.  
La falta de lo antes indicado liberará a SEGUROS RESERVAS de toda responsabilidad bajo la presente FIANZA que pudiera surgir por tales circunstancias.
- 6- **POR CUANTO: SEGUROS RESERVAS** se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del AFIANZADO, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que la notificación a SEGUROS RESERVAS sea recibida, y que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria e irrevocablemente juzgada de acuerdo con la Ley 146-01 sobre Seguros y Fianzas y el Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- 7- **POR CUANTO:** Esta FIANZA será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de los honorarios y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

[segurosreservas.com](http://segurosreservas.com)

T 809 960 7333

RNC 101 874503

Fianza Número : 2-2-704-0126778

- 8- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS. No realizará devolución de los honorarios pagados, ni de los gastos incurridos por ningún concepto que alegue el AFIANZADO, salvo existan documentos que demuestren la anulación del contrato u otra justificación válida, previo acuerdo entre Beneficiario/Afianzado y aceptación por parte de SEGUROS RESERVAS.
- 9- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 faculta a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de FIANZA a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- 10- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente FIANZA por \$16,000.00 Pesos (DOP) Diez y Seis Mil con 00/100

Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador de la fianza, afianzado o beneficiario este incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el afianzado por personas o en nombre de personas países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen ilícito y guarden relación con actividades delictivas.

- 11- **POR CUANTO:** No obstante cualquier disposición en contrario de esta fianza, se excluye cualquier incumplimiento, pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, atribuido por, resultante de, que surja de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

Para esta cláusula, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- 1-La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación y/o mutación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
2. El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

Exigida a: CENTRIC MOBILITY CEMO SRL y tiene como fecha de vigencia desde el 3 de Abril de 2023 hasta el 3 de Noviembre de 2023 a las 4:00 PM o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero.

Esta fianza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados:

704-070 Trámite de Reclamación

Este documento es emitido hoy día 03/04/2023, Santo Domingo, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha 03/04/2023 hasta la fecha 03/11/2023 a las 4:00 PM dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta fianza.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta fianza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada y Sello

[segurosreservas.com](http://segurosreservas.com)

T 809 060 7323

RNC 101 874503



RNC: 101-87450-3

Fecha de Emisión: 03/04/2023

FACTURA NO.: 002793718

Número Caso: 2529909

Zona: 0

Código de cliente: 2303312  
Nombre: Centric Mobility Cemo SRL  
RNC/Cédula: 131504426  
Dirección: 6b 5a El Ensueño, Zona Urbana Santiago de Los Caballeros, Santiago  
Teléfono: 809-330-2115

Factura de Crédito Fiscal  
NCF : B0100294232  
Válido hasta: 31/12/2024

Intermediario (s):  
17174 Directo BS- Santiago - 16740

VALORES EN: Pesos (DOP)

Fianza No.: 2-2-704-0126778  
Ramo: Fianzas de Licitación  
Vigencia: Desde 03/04/2023 Hasta 03/11/2023  
Concepto: FACTURA EMISION

Monto Afianzado:	16,000.00
Honorarios Netos:	3,000.00
ISC (16.00%):	480.00
Valor Documento:	<u>3,480.00</u>

Nuestra Participación: 100.00 %  
Obligación Garantizada: La especificada en la fianza.

\* Es imprescindible presentar esta factura al momento de realizar su pago.

El pago de los Honorarios se debe realizar de manera inmediata, contra entrega de la fianza.

11205 Oficina Yaque Santiago



Para mayor información favor contactar a: John Manuel Almonte Estevez en el teléfono 809-200-1330 ext.: 6230  
Santo Domingo, Av. Lope de Vega #95, casi Av. John F. Kennedy, Santo Domingo, República Dominicana.  
Vías de Pago

[segurosreservas.com](http://segurosreservas.com)

T 809 960 7333  
RNC 101 87450 3

Fianza Número : 2-2-704-0126778

**Vigencia(s) :**Periodo de la Fianza : Fecha Inicio Vigencia : **03-04-2023** Fecha Fin Vigencia : **03-11-2023**  
A las : **4:00 PM** del último día.**Datos del Afianzado :**Número de Cuenta : **02303312 Centric Mobility Cemo SRL**  
Dirección : **6b 5a, El Ensueño, Zona Urbana, Santiago de Los Caballeros, Santiago**  
Teléfono : **(809) 330-2115****Intermediario(s) :**

17174 Directo BS- Santiago - 16740

**Valores en Pesos (DOP) :**

Monto Afianzado :	<b>16,000.00</b>	Honorarios Netos :	<b>3,000.00</b>
Honorarios :	<b>3,000.00</b>	Impuesto (16.00%) :	<b>480.00</b>
FACTURA EMISION No.:	<b>02793718</b>		<b>3,480.00</b>

SEGUROS RESERVAS declara y conviene que de acuerdo con las condiciones y previsiones de esta FIANZA, y siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de los honorarios, pagará al BENEFICIARIO, el importe de cualquier pérdida que sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del AFIANZADO, frente al Beneficiario, sujeto a los términos y condiciones especificados en la presente FIANZA.

Todos los valores consignados en este documento estan expresados en Pesos (DOP).